

ARCTURUS Cía. Ltda

Quito, 22 de agosto del 2011

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

41996 \$10.00
c/p
SUPERCIAS DL.

25/AGO/2011 9:09 CAU

Ref.- Cesión de participaciones de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA.

De mi consideración:

En relación con el asunto de referencia, sírvase encontrar adjunto a la presente la siguiente documentación:

- cuarta escritura de ampliación de posesión efectiva, respecto de los bienes dejados por el señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo.
- tercera escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., a través de la cual la Sra. Aurora María Magdalena Jaramillo del Castillo cede 2500 participaciones sociales al resto de socios, quedando el cuadro de la siguiente forma:

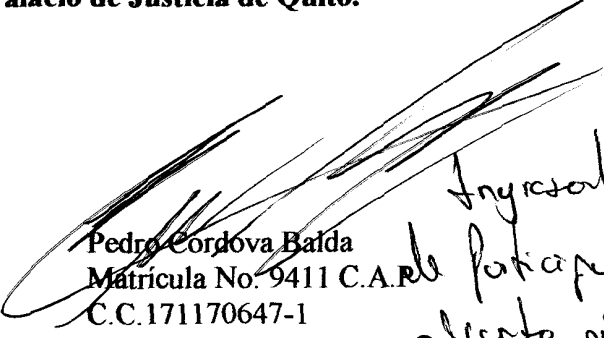
CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
MAGDALENA JARAMILLO	HEREDEROS DE MARIO JARAMILLO DEL CASTILLO	834	USD \$33.36
MAGDALENA JARAMILLO	RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO	833	USD \$33.32
MAGDALENA JARAMILLO	SUSANA JARAMILLO DEL CASTILLO	833	USD \$33.32
TOTAL:		2500	USD \$100.00

Una vez hecho lo anterior, sírvase concedernos una certificación en la que conste la actual conformación del paquete de participaciones de la empresa.

Las notificaciones que me correspondan dentro del presente trámite las recibiré en las oficinas de IZURIETA MORA BOWEN ESTUDIO JURIDICO, ubicadas en la Av. Amazonas N35-89 y Corea, Edificio Amazonas 4000, piso 5, de ésta ciudad de Quito, o en la casilla judicial No. 938 del Palacio de Justicia de Quito.

Del Señor Superintendente, atentamente,

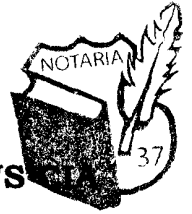

Arturo Javier Jaramillo Armijos
GERENTE GENERAL
ARCTURUS CIA. LTDA.
C.C.171068782-1


Pedro Cordova Balda
Matrícula No. 9411 C.A.R.
C.C.171170647-1

Ingresar la cesión
de participaciones,
objeto memoria

Guacamayos 797 y Los Pinos - Telfs. 2402990 / 2404884 - Castilla Postal 17-04-10410 Sucursal N° 4
QUITO ECUADOR

31/08/2011
F



**ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ARCTURUS**

LTDA

OTORGADA POR:

AURORA MARIA MAGDALENA JARAMILLO DEL CASTILLO

A FAVOR DE:

**HEREDEROS DE MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO,
SERGIO RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO Y SUSANA JARAMILLO
DEL CASTILLO**

CUANTÍA: \$100.00

DI 3 COPIAS

~~~~~

MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MARTES CINCO DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A  
LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SEÑORA AURORA  
MARIA MAGDALENA JARAMILLO DEL CASTILLO, DE ESTADO CIVIL  
VIUDA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA

CIUDAD DE QUITO, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS DE MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, SERGIO RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO, ECUATORIANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y SUSANA JARAMILLO DE RUIZ, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN

DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA.

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA



**COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR UNA PARTE, LA SEÑORA AURORA MARIA MAGDALENA JARAMILLO DEL CASTILLO, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DE PROFESIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, SEGÚN CONSTA DEL PODER, LA POSESION EFECTIVA Y LA AMPLIATORIA A LA POSESIÓN EFECTIVA QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, SERGIO RAÚL JARAMILLO DEL CASTILLO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN MARINO RETIRADO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, Y LA SEÑORA SUSANA JARAMILLO DE RUIZ ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN QUEHACERES DOMESTICOS, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SUS CALIDADES DE CESIONARIOS. LOS

COMPARECIENTES SON PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SI MISMOS.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA EL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE PROPIEDAD DE MARIA AURORA JARAMILLO DEL CASTILLO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES HEREDEROS DE MARIO JARAMILLO DEL CASTILLO, RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO Y SUSANA JARAMILLO DEL CASTILLO.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL DOS MIL ONCE SE DESPRENDE QUE LA COMPAÑÍA, APROBÓ LA CESIÓN DE DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 100,00) DE

PROPIEDAD DE LA SEÑORA AURORA MARIA MAGDALENA JARAMILLO DEL  
CASTILLO, CONFORME CONSTA DEL SIGUIENTE DETALLE:



| CEDENTE                 | CESIONARIOS                                     | PARTICIPA-<br>CIONES | VALOR      |
|-------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|------------|
| MAGDALENA<br>JARAMILLO  | HEREDEROS DE MARIO<br>JARAMILLO DEL<br>CASTILLO | 834                  | USD 33,36  |
| MAGDALENA<br>JARAMILLO. | RAUL JARAMILLO DEL<br>CASTILLO                  | 833                  | USD 33,32  |
| MAGDALENA<br>JARAMILLO  | SUSANA JARAMILLO DE<br>RUIZ                     | 833                  | USD 33,32  |
| TOTAL:                  |                                                 | 2500                 | USD 100,00 |

**CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA., QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| SOCIO                                           | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| HEREDEROS DE<br>MARIO JARAMILLO<br>DEL CASTILLO | 133,36         | 3334                         |
| RAÚL JARAMILLO<br>DEL CASTILLO                  | 133,32         | 3333                         |
| SUSANA JARAMILLO<br>DE RUIZ                     | 133,32         | 3333                         |
| TOTAL                                           | 400,00         | 400,00                       |

**QUINTA:** EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, SE INSCRIBIRÁ LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LUEGO DE LO CUAL SE ANULARÁN LOS CERTIFICADOS DE LA CEDENTE Y SE EMITIRÁN LOS NUEVOS CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- **SEXTA: MARGINACION.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, SE



PROCEDERÁ ANOTAR ESTA INSCRIPCIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **SÉPTIMA: GASTOS.** GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA, LOS DE ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE ÉSTOS.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: A) ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- B) LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, INDICADO LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES POR PARTE DE LA CEDENTE A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- C) NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. D) PODER A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA.- E) POSESION EFECTIVA DEL SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO F) AMPLIATORIA A LA POSESION EFECTIVA DEL SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA BALDA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON

• TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE  
ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES  
DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS  
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN TODAS  
SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO  
LO CUAL DOY FE.-

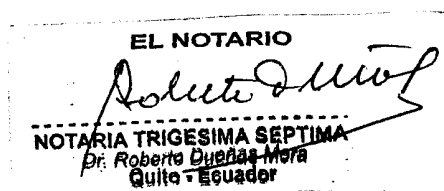


*Aurora Magdalena J de Chaves*  
AURORA MARIA MAGDALENA JARAMILLO DEL CASTILLO  
C.C. 170241449-9

*Luis Alberto Jaramillo Gabela*  
LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA  
C.C. 170441240-0

*Sergio Raúl Jaramillo del Castillo*  
SERGIO RAÚL JARAMILLO DEL CASTILLO  
C.C. 170197823-9

*Susana J de Ruiz*  
SUSANA JARAMILLO DE RUIZ  
C.C. 090260483-4



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA NO 1702414499-5

JARAMILLO DEL CASTILLO AURORA MARIA M  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
21 SEPTIEMBRE 1946

FECHA DE EMISION 09 SE 2008 F  
RSE CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1946

*Jose L. Salazar*  
Jefe del Registro Civil



ECUADORIANA  
1955  
JOSÉ VIRGILIO SUAREZ  
SECRETARIA GONZALEZ GONZALEZ  
MATER JARAMILLO  
MARIA DEL CASTILLO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
21 SEPTIEMBRE 1946  
FECHA DE EMISION 09/10/2008  
RSE CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1946

FORMA 10 REN 0470258

*Jose L. Salazar*  
Jefe del Registro Civil



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-9051 1702414499  
NUMERO CEDULA

JARAMILLO DEL CASTILLO AURORA  
MARIA M  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA

*Jose L. Salazar*  
Jefe del Registro Civil

BASADO EN LA LEY 10.903, EL INTERESADO ES EL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
03 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 05 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170441250-0

JARAMILLO GABELA LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09/02/2010

REG. CIVIL 012 012 1261 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEBULA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433313222

ALICIA YOLANDA DAVILA M

SEUNDARIA EMPLEADO

MARTIN JARAMILLO

09/02/2010

REN 2329394

PROFICUP

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0096 NÚMERO

1704412400 CÉDULA

JARAMILLO GABELA LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Razon: CEBULA NO LE FUE PRESENTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 05 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO

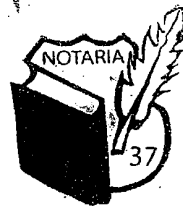
Roberto D. Utriel

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mora

Quito - Ecuador

EQUATORIANA \*\*\*\*\* J4944V444E  
 CASADO CLARA GONILLA JARRIN  
 SUPERIOR REPUBLICA  
 LEONIDAS A JARAMILLO  
 MARIA M DEL CASTILLO  
 QUITO 18/11/2011  
 REN 1333146  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEBULA DE CIUDADANIA No 170197823-9  
 JARAMILLO DEL CASTILLO SERGIO RAUL  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 26 JULIO 1935  
 REG CIVIL 002-1 0240 02516-M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1935  
 FIRMA DEL REGULADO



HABER VERIFICADO QUE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO AL INTERESADO HA SIDO LA MISMA QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 05 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 090240493

JARAMILLO DEL CASTILLO MARTHA SUSANA

FECHAS 1936

FECHA DE NACIMIENTO 02 03 03705

FECHA DE REGISTRO 03705

FECHA DE EXPIRACION 36

*Susana del Castillo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 14222

NACIONALIDAD CASABO MARIO RUIZ

SEXO GEN. MASCULINO

PROFESION DOMESTICO

ARTURO JARAMILLO

MARIA DEL CASTILLO

FECHA DE NACIMIENTO 3/03/70

FECHA DE REGISTRO 03/07/2011

FECHA DE EXPIRACION

FORMA N. 1

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

SEÑOR FORTUNA NO HA DEPORTADO EN SU PERSONA DEL ECUATORIANO VUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 05 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

ARCTURUS Cía. Ltda.



Quito, 11 de marzo de 2009

Señora  
**María Magdalena Jaramillo del Castillo de Chaves**  
Presente.-

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de dos años.

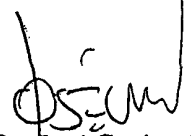
En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la misma.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted mi felicitación por su designación y reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

Se servirá consignar del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 28 de agosto de 1987  
Notaria: Undécima del Cantón Quito  
Registro Mercantil: 20 de Mayo de 1988

Atentamente,

  
Dr. José Capito Alvarez  
**SECRETARIO AD-HOC**

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

  
**María Magdalena Jaramillo del Castillo de Chaves**  
C.C. 170241449-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4.461 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140  
Quito, a 24 ABR. 2009



  
**Dr. Raúl Caybar Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Guacamayos 797 y Los Pinos - Telfs. 2402990 / 2404884 - Casilla Postal 17-04-10410 Sucursal N° 4

QUITO - ECUADOR

BAZOR: FETEMIN MUE LE PRESENTE EN ESTE ENTENDIMIENTO NOT. HAN MENDADO MUE QUE ELLE DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
Una FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

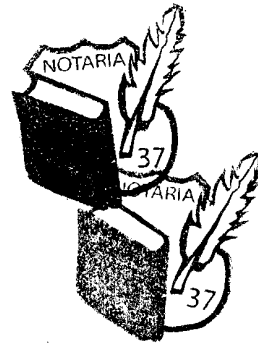
QUITO, A 05 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO

*Roberto D. Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto D. Mora  
Quito - Ecuador



JCF.-



**ESCRITURA DE  
PODER ESPECIAL  
OTORGADA POR:**

**BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO  
JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO  
GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA**

**A FAVOR DE:**

**LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

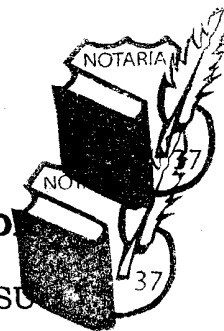
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES  
DIESCISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR  
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A



CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR**

**NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES PERSONAS: POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE MANDANTES LOS SEÑORES: BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR OTRA PARTE, COMO APODERADO EL SEÑOR LUÍS ALBERTO JARAMILLO GABELA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO: LOS PODERDANTES SON SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ARCTURUS CIA. LTDA., EN VIRTUD DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO. DOS: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y NUEVE Y CIENTO NOVENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SE DEBE DESIGNAR UN APODERADO COMÚN PARA EL RESPECTIVO EJERCICIO DE LOS DERECHOS. **TERCERA:**

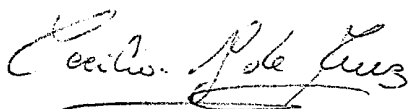
**PODER ESPECIAL.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR LUÍS ALBERTO JARAMILLO GABELA, PARA QUE A NOMBRE DE LOS OTORGANTES REALICE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES ACTOS: **UNO:** EJERZA TODOS LOS DERECHOS QUE COMO SOCIOS LES CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO SETENTA Y NUEVE Y CIENTO NOVENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **DOS:** SUSCRIBA ACUERDOS TRANSACCIONALES A NOMBRE DE ARCTURUS S.A. **TRES:** COMPAREZCA A NOMBRE DE LOS PODERDANTES, EN LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE ARCTURUS CIA. LTDA. **CUATRO:** SUSCRIBA CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CESIONES, TRANSFERENCIAS Y EN GENERAL REALICEN CUANTO ACTO SEA REQUERIDO EN CUANTO CONCIERNE A LA REPRESENTACIÓN DE SUS INTERESES COMO SOCIOS EN ARCTURUS CIA. LTDA. **CINCO:** PARA QUE REALICE CUANTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. **SEIS:** SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN ESTE MANDATO, SON MÉRAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITADAS



DE OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS, POR CUYO MOTIVO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGAN ESTE MANDATO, DE MANERA EXPRESA AUTORIZAN AL MANDATARIO A EJERCER SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE Y/O CON LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE EN EL FUTURO, SE RELACIONEN Y/O EMERJAN Y/O SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPRESADO. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL APODERADO EXPRESAMENTE ACEPTA EL MANDATO REALIZADO POR LOS PODERDANTES A SU PERSONA, POR LO QUE DECLARA QUE EJERCERÁ DICHO PODER SEGÚN LO INDICADO EN EL PRESENTE. USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGARÁ LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA BALDA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD  
DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA

C.C.



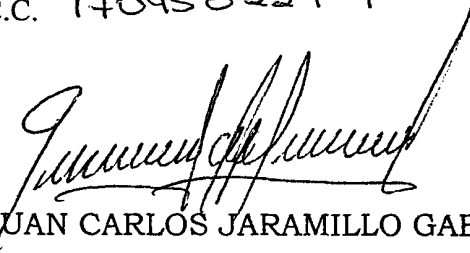
MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA

C.C. 1704412434



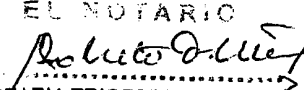
MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA

C.C. 170458224-4



JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA

C.C. 170441237-6

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador

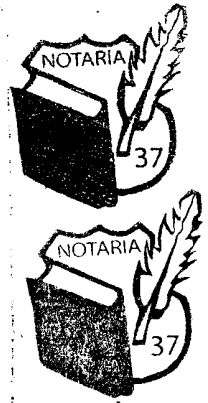
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 170458225-1  
JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05 OCTUBRE 1957  
FECHA DE NACIMIENTO 009 0010 08413 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E333312222

CASADO CARLOS CRUZ  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
MARIO JARAMILLO  
ORTAN GABELA  
QUITO 16/04/2009  
16/04/2009  
REN 0885395



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170458225-1 198 - 0104

JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA

PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR

SANCION Multas: 12 CostoRep: 3 Tot USD: 20

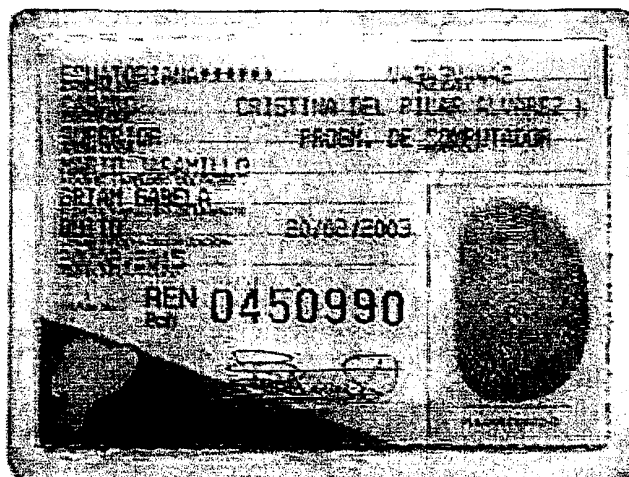
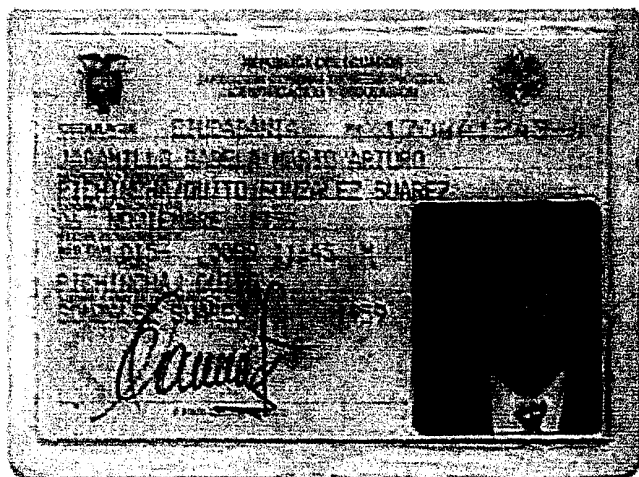
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00046

2101720 22/12/2010 10:25:00

Yo, Notario, certifico que la presente es una fotocopia del documento que antecede  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE MARZO DEL 2011  
EL NOTARIO

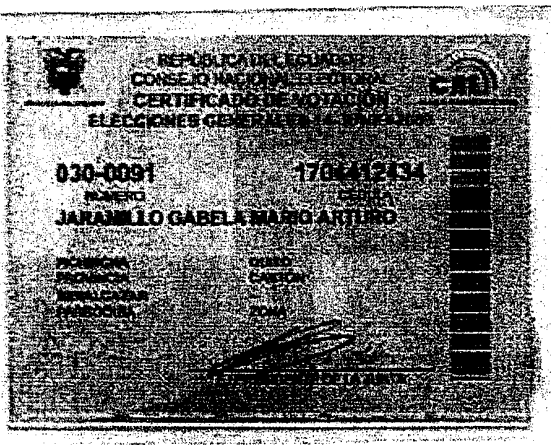
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



**CIUDADANO (A):**

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
**2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DEL  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE MARZO DE 2011  
EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
INFORMACIÓN Y REGISTRO

REGISTRADO CIUDADANIA No. 170458224-4

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

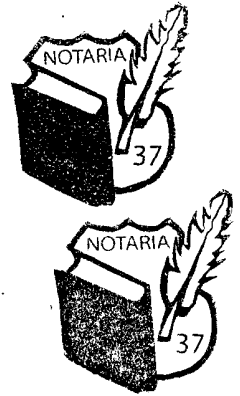
06 ABRIL 1961

005- 0132 03781 E

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1961

*Maria Soledad Jaramillo*

FOTOGRAFIA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A1333A3422

CASADO JESUS ALBERTO JACOME

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

MARIO JARAMILLO

BRIAN GABELA

QUITO 23/09/2008

23/09/2020

REN 0257196

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0104 NÚMERO

1704582244 CÉDULA

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA  
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

*[Signature]*

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES DEL FINANCIAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DE 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quijas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170441237-6

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

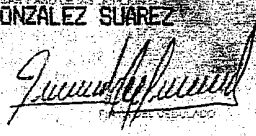
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

06 ABRIL 1972

REG. CIV. 010- 0124 07444 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434313222

CASADO CAROLA T CAIOZZI SUAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARIO ARTURO JARAMILLO

BRIAN MARIA GABELA

QUITO 18/03/2008

18/03/2020

REN 2751717

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0091 1704412376

NUMERO CEDULA

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

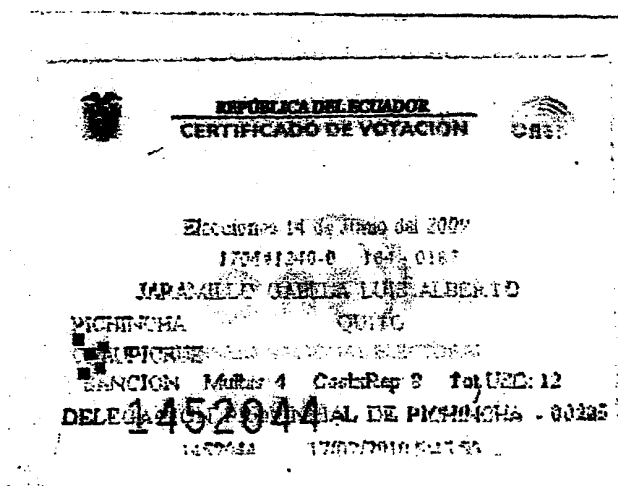
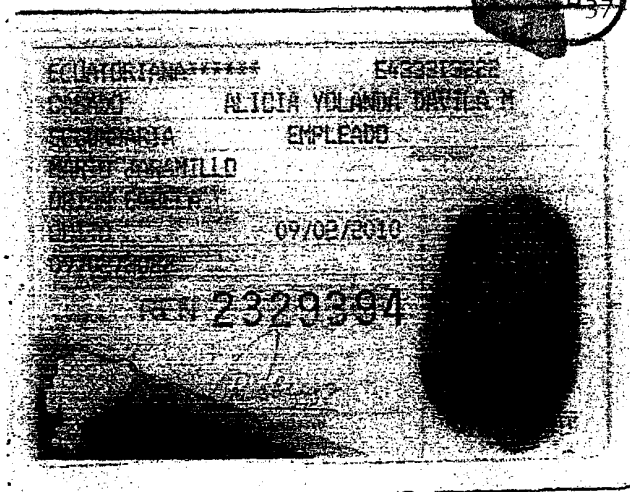
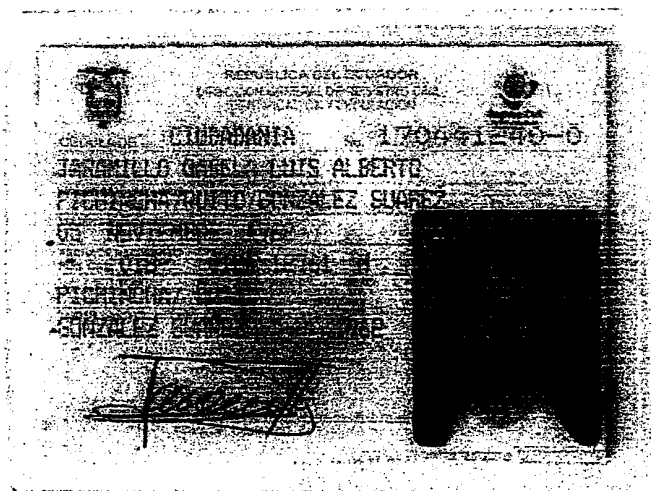
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES DEL CANTON DE QUITO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MAYO DE 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 12 DE JUNIO DEL 2011

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dujanes Mera  
Quito - Ecuador

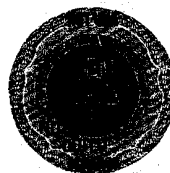
500



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL OTORGADO POR BRIAN CECILIA JARAMILLO  
GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD  
JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, A  
FAVOR DE LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISIETE (17) DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARCTURUS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de marzo del 2011 a las 10:00, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle De Los Jazmines 5491 y Los Pinos, se encuentran presentes las siguientes personas, socias de ARCTURUS CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

Asisten a esta Junta los siguientes socios, Señor Ing. Luis Alberto Jaramillo Gabela, en representación de los Herederos del socio Mario Arturo Jaramillo del Castillo, propietarios de dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; tal como se desprende del documento habilitante que se agrega al expediente; Arturo Jaramillo Armijos, en representación del socio Raúl Jaramillo del Castillo, propietario de dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, tal como se desprende del documento habilitante que se agrega al expediente; señora Susana Jaramillo de Ruiz, propietaria de dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, por sus propios derechos; y, la señora María Magdalena Jaramillo de Chaves, propietaria de dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, por sus propios derechos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Mario Eduardo Ruiz Jaramillo, y como Secretaria la Gerente General de la Compañía, señora Magdalena Jaramillo de Chávez.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Renuncia de la Gerente General de la Compañía.
2. Cesión de las participaciones sociales pertenecientes a la señora Magdalena Jaramillo de Chávez a favor de los otros socios de la Compañía.

**1. Renuncia de la Gerente General de la Compañía:**

Se dirige a la Junta la señora María Magdalena Jaramillo de Chaves, con el fin de presentar a la Junta de socios, su renuncia definitiva al cargo de GERENTE GENERAL que venía desempeñando en la compañía ARCTURUS CIA. LTDA.

La Junta, luego de las deliberaciones, acepta inmediatamente la renuncia presentada.

Toma la palabra el señor Mario Eduardo Ruiz Jaramillo, y se dirige a la Junta y señala que en virtud de que ha sido aceptada la renuncia de la señora María Magdalena Jaramillo de Chaves, del cargo de GERENTE GENERAL de ARCTURUS CÍA. LTDA. es necesario nombrar a su reemplazo en la próxima Junta General de Socios, que se realizará el día 25 de marzo, y a la cual los socios, a través de la presente, quedan legalmente convocados.

Los socios acuerdan que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, esta renuncia tiene efecto para terceros a partir de la presente fecha, por lo que la señora Aurora María Magdalena Jaramillo del Castillo no podrá realizar actos a nombre y representación de la compañía; y así mismo, los socios le deslindan de responsabilidades respecto de actos administrativos y de la representación legal de la compañía a partir de esta fecha.

**2. Cesión de las participaciones sociales pertenecientes a la señora Magdalena Jaramillo de Chávez a favor de los otros socios de la Compañía.**

La señora Magdalena Jaramillo de Chaves, quien manifiesta que es su interés ceder las 2500 participaciones que en la actualidad es propietaria, de la siguiente forma:

- a) La señora María Magdalena Jaramillo del Castillo, cede a favor de los herederos del señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo, 834 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de US\$ 33,36 (treinta y tres 36/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- b) La señora María Magdalena Jaramillo del Castillo, cede a favor del señor Raúl Jaramillo del Castillo, 833 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de US\$ 33,32 (treinta y tres 32/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- c) La señora María Magdalena Jaramillo del Castillo, cede a favor de la señora Susana Jaramillo del Castillo, 833 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de US\$ 33,32 (treinta y tres 32/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El Presidente deja expresa constancia que el valor de las participaciones, al momento de constituir la compañía, era de MIL SUCRES cada una. Posteriormente, la compañía aumentó su capital en DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumentando así las participaciones sociales a DIEZ MIL.

Con la dolarización del año 2000, y por resolución de la Superintendencia de Compañías, las compañías que expresaban su valor monetario en sucres, debieron realizar la conversión a dólares de los Estados Unidos de América,

motivo por el cual el valor nominal de cada participación social es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Por tal motivo, la transferencia de las 2500 participaciones que realiza la señora María Magdalena Jaramillo de Chaves es por un valor de US\$ 100 dólares equivalente al valor que en sucres hubiera sido de S/. 2'500.000, que era aquel que correspondía al capital social correspondiente a las participaciones sociales que tenía la señora María Magdalena Jaramillo de Chaves.



Sometida a resolución de la Junta General de Socios la transferencia de participaciones que desea efectuar la señora Magdalena Jaramillo de Chaves a favor de las personas antes indicadas, ésta aprueba por unanimidad la indicada transferencia. En razón de la decisión adoptada por los socios, una vez perfeccionada la transferencia indicada, el capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

| SOCIO                                     | CAPITAL SOCIAL | PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Herederos de Mario Jaramillo del Castillo | 133,36         | 3334            |
| Raúl Jaramillo del Castillo               | 133,32         | 3333            |
| Susana Jaramillo de Ruiz                  | 133,32         | 3333            |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>400,00</b>  | <b>10.000</b>   |

Se autoriza al Presidente de la Junta, señor Mario Eduardo Ruiz Jaramillo, para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para la perfección de la cesión de participaciones autorizada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la nombrada Compañía.

La señora María Magdalena Jaramillo del Castillo se compromete a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se le da lectura, y es aprobada por unanimidad.

A las 11:15 el Presidente declara clausurada la sesión.

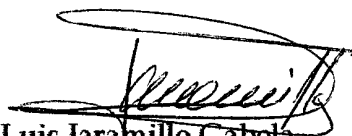
Mario Eduardo Ruiz Jaramillo  
PRESIDENTE

María Magdalena Jaramillo de Chaves  
SECRETARIA

Por Raúl Jaramillo del Castillo    Por Herederos de Mario Jaramillo del Castillo



Arturo Jaramillo Armijos  
REPRESENTANTE



Luis Jaramillo Gabela  
REPRESENTANTE



Susana Jaramillo de Ruiz  
SOCIA

## CERTIFICACIÓN



María Magdalena Jaramillo del Castillo de Chaves, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de ARCTURUS CIA. LTDA., por la presente CERTIFICO:

Que mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 18 de marzo de 2011 se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 100,00)**, correspondientes a dos mil quinientas (2500) participaciones sociales de cuatro centavos (0,04) de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora **María Magdalena Jaramillo del Castillo**, de estado civil viuda, a favor de los señores **Herederos de Mario Jaramillo del Castillo, Raúl Jaramillo del Castillo y Susana Jaramillo del Castillo**, conforme el siguiente detalle:

| CEDENTE              | CESIONARIOS                               | PARTICIPACIONES | VALOR      |
|----------------------|-------------------------------------------|-----------------|------------|
| MAGDALENA JARAMILLO  | HEREDEROS DE MARIO JARAMILLO DEL CASTILLO | 834             | USD 33,36  |
| MAGDALENA JARAMILLO. | RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO               | 833             | USD 33,32  |
| MAGDALENA JARAMILLO  | SUSANA JARAMILLO DE RUIZ                  | 833             | USD 33,32  |
| TOTAL:               |                                           | 2500            | USD 100,00 |

Se declara que la cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO                                     | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| Herederos de Mario Jaramillo del Castillo | 133,36         | 3334                      |
| Raúl Jaramillo del Castillo               | 133,32         | 3333                      |
| Susana Jaramillo de Ruiz                  | 133,32         | 3333                      |
| TOTAL                                     | 400,00         | 400,00                    |

p.) ARCTURUS CIA. LTDA.

*Aurora María Magdalena Jaramillo Del Castillo*  
Aurora María Magdalena Jaramillo Del Castillo  
GERENTE GENERAL

7-XI-2-50-22638



2848

552708

2

# NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO

CUARTA

## COPIA CERTIFICADA

**DE LA ESCRITURA DE:**

PROTOCOLACION DEL ACTA NOTARIAL  
DE POSESION EFECTIVA DE BIENES  
ENDOSADOS POR EL CAUTANTE SEÑOR ALVARO  
ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO

**OTORGADA POR:**

LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON  
QUITO.

**A FAVOR DE:**

DE LOS SRES. HEIAM MARIA GABELA  
TORRES, HEIAM CRISTINA JARAMILLO  
GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO  
GABELA, MARIA VERONICA JARAMILLO  
GABELA, MARIA ALBERTO JARAMILLO  
GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO  
GABELA

**EL:**

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

SE DE CONTINUA DEL 200

INDETERMINADA

Quito, a

de

de 2.01

**SENORA NOTARIA:**

BRIAM MARIA GABELA TORRES, BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA representado por la señora Briam Maria Gabela Torres conforme se desprende del poder general que se acompaña, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA y, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA todos de estado civil casados, con excepción de la primera cuyo estado civil es viuda, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

**ANTECEDENTES.**

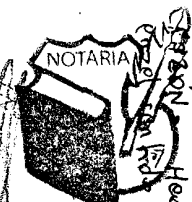
1. De la partida de defunción que acompañamos se desprende que el señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, falleció en este Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio del 2002.
2. De las copias de las partidas de matrimonio y de nacimiento que adjuntamos se desprende que el causante fue esposo de la señora BRIAM MARIA GABELA TORRES y padre de los señores BRIAM CECILIA, MARIO ARTURO, MARIA SOLEDAD, LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA.
3. El señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO al momento de fallecer no había otorgado testamento.

**PETICION.**

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se sirva conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, en favor de su cónyuge sobreviviente, señora BRIAM MARIA GABELA TORRES, y de sus únicos y universales herederos, sus hijos BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA.

Amparados en lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial incorporado por la ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO.

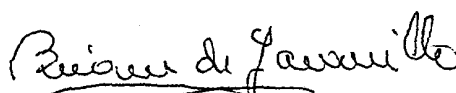
Mediante Acta Notarial, otorgada en esta misma Notaría, el 03 de junio del 2011, se aprueba la presente posesión efectiva. - El Notario -



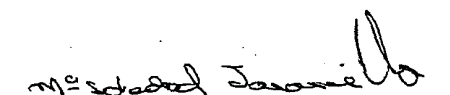
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y levantar el Acta Notarial correspondiente para su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con el fin de que surta los efectos legales correspondientes.

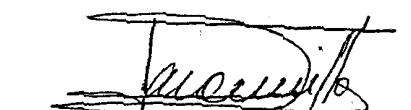
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

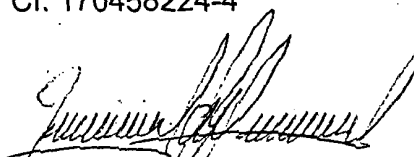
  
Dr. Jorge Paz Durini  
Mat 2582 C.A.P.

  
Briam María Gabela Torres  
Ci. 090260411-5

  
Briam Cecilia Jaramillo Gabela  
Ci. 170458225-1

  
María Soledad Jaramillo Gabela  
Ci. 170458224-4

  
Luis Alberto Jaramillo Gabela  
Ci. 170441240-0

  
Juan Carlos Jaramillo Gabela  
Ci. 170441237-6

03792

CIUDADANIA 090250411-3  
GABELA TORRES BRIAN MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05 JULIO 1955  
002- 0171 02309 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1955

0102901

0037928



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331222  
CASADO CARLOS CRUZ  
SECUNDARIA QUEACER. DOMESTICOS  
MARIO JARAMILLO  
URIAN GABELA  
QUITO 17/10/96  
17/10/2009  
595673

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 170458225-  
JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA  
05 OCTUBRE 1.957  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
09 JULIO 0841  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 57  
*Cecilia J. de Ruz*

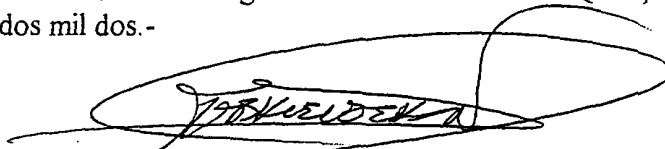
ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331222  
CASADO JESUS ALBERTO JACOME  
SECUNDARIA QUEACER. DOMESTICOS  
MARIO JARAMILLO  
URIAN GABELA  
QUITO 04/05/2002  
REN Pch 0071396  
FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 170458004-  
JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
1951  
1951  
FUGAR DERECHO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331222  
NACIONALIDAD ALICIA ZOLANDA DAVILA-K  
ESTADO CIVIL EMPLEADO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JARAMILLO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
FECHA DE CADUCIDAD  
673848  
PRIMA DE LA AUTORIDAD  
FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 170458124-0  
JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
1951  
1951  
FUGAR DERECHO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede son exactamente iguales a sus originales; una copia de los mismos quedan archivadas en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a ocho de Octubre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA  
CANTÓN QUITO  
SECRETARIA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MATRIZ  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA 19

R/  
N  
C  
I

ECUATORIANA  
 NACIONALIDAD  
 CASERA ECUATORIANA, CARRERA 1000  
 EMBAJO ECUATORIANO  
 EMBAJO ECUATORIANO  
 DIRECCION  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 02/05/2012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA P10  
 0538500  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULG

Dr. Gabriel Terán Guerrero.  
 CIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



210  
**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



00379

PODER GENERAL  
QUE OTORGA EL SR.  
MARIO JARAMILLO GABELA  
A FAVOR DE LA SRA.  
BRIAM MARIA GABELA  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DI COPIAS)

M.R.

Pod.jaramillo.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE ( 29 ) de AGOSTO de dos mil dos, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, mediante oficio número 528-DDP-CNJ-02, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparece; el señor MARIO JARAMILLO GABELA, por sus propios y personales derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria; El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santiago de Chile y de paso por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia certificada se adjunta a esta escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro Público a su cargo, sírvase incorporar una

escritura pública que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparece el señor Mario Jaramillo Gabela, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Santiago de Chile y de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se denominará simplemente "El Mandante". SEGUNDA.- PODER GENERAL. El Mandante, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BRIAM MARIA GABELA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se denominará simplemente como "La Mandataria", para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que dicha enumeración limite sus atribuciones pues más bien las amplía de conformidad con la Ley: DOS PUNTO UNO. Administrar y disponer de todos los bienes de los que sea titular el Mandante, sean estos muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, presentes o futuros. En tal virtud, en ejercicio de su capacidad de disposición, en nombre y representación del Mandante, podrá vender, permutar, ceder, hipotecar, preñar, dar en anticresis, o en general, celebrar y solucionar cualquier tipo de contrato para los que, conforme a derecho, se requiera la facultad de disponer los bienes referidos; DOS PUNTO DOS.- Adquirir el dominio de toda clase de bienes, por cualquier concepto, modo o título previsto en el ordenamiento jurídico. A tal efecto, sin que ello implique enumeración taxativa que limite las facultades de la Mandataria, podrá comparecer como parte en todo tipo de contrato y recibir los bienes de que se trate, aceptar herencias o legados conforme a la Ley; DOS PUNTO TRES.- Administrar y disponer de los derechos y acciones sobre herencias o legados; proceder conforme a la ley en la defensa judicial y extrajudicial de tales



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-2-

0037931



derechos o de cualquier otro tipo de interés que el mandante pueda tener en materia de sucesiones; DOS PUNTO CUATRO.- Realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, patrimonio familiar, prendas, entre otros, que pesen sobre los bienes del Mandante o respecto de los cuales se requiera su comparecencia. Así también, podrá constituir los gravámenes sobre los bienes del Mandante que considere sean necesarios en la ejecución del presente mandato; DOS PUNTO CINCO.- Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; DOS PUNTO SEIS.- Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo, prendas u otras cauciones; DOS PUNTO SIETE.- Cobrar o percibir, judicial o extrajudicialmente, todos los créditos que se adeudaren al Mandante; DOS PUNTO OCHO.- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros y en general, efectuar todo tipo de operación en el sistema financiero, sea en y/o con bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y su correcta administración; así también, podrá retirar de las referidas cuentas los valores en ellas depositados; DOS PUNTO NUEVE.- Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valor, los cobre, endose, los acepte o proteste; DOS PUNTO DIEZ.- Realizar todo tipo de trámite administrativo, cualquiera sea la materia o la autoridad pública, bien se trate del cumplimiento de las obligaciones o deberes establecidos en la ley u otras normas jurídicas o, en general, en defensa de los derechos e intereses del Mandante; en tal virtud, podrá también, impugnar los actos administrativos o resoluciones de las autoridades públicas y, en general, promover todo tipo de recurso en vía administrativa, o proceso en vía judicial y trámites

relacion  
las pro  
los pe  
realiza  
otorga  
y der  
enca  
Mar  
leye  
fac  
eje  
ju  
re  
s.

relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de la Mandante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos; DOS PUNTO ONCE.- En calidad de sustituto, realizar los encargos, representaciones o mandatos que hubiesen sido otorgados y aceptados por el Mandante, cuando no exista limitación para ello y dentro de los límites previstos en la ley, el acto constitutivo o fuente del encargo, representación o mandato del que se trate; En general, la Mandataria podrá celebrar toda clase de contratos o actos con arreglo a las leyes ecuatorianas. En la ejecución de este poder, la Mandataria está facultada para contratar los servicios de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que representen al Mandante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos, etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, sustituyendo en él o los abogados este poder, en calidad de procuradores judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El Mandante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- TERCERA.- ACEPTACIÓN.- La Mandataria por medio de este instrumento, acepta este mandato y se obliga a cumplirlo diligentemente. CUARTA.- RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en el contenido de todas las cláusulas de este Poder General.- QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Poder General terminará en cualquier momento por voluntad del Mandante. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. (firmado) doctor Jorge Paz Durini Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos



**NOTARIA 26**  
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-3-

0037932

REPÚBLICA D  
1  
NO  
Dra. Cecil

ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL  
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con  
todo su valor legal leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta  
y clara voz se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello  
firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mario Jaramillo Gabela

c.c.

Dr. Gabriel Torán Guerrero  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

REPUBLICA DEL  
NOTAR  
Dña. Cecilia R  
EL

con  
alta  
illo

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 170441243-4

JARAMILLO GABELA HARTO ARTURO

06 NOVIEMBRE 1.959

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

REG CIVIL 15 089 11645

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

*[Firma]*

FIRMA DE CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343U4442

CASADO CRISTINA DEL PÍCAR ALVAREZ K

ESTADO CIVIL SECUNDARIA. PROGR. DE COMPUTADOR

HARTO JARAMILLO

GRIAN GABELA

QUITO 6/02/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. B 134743

*[Firma]*

FIRMA DE LA NOTARIA

*[Firma]*

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintinueve de Agosto del dos mil dos.-

*[Firma]*  
Dr. Gabriel Terán Guerrero.,

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otor-

0037933



gó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga el señor MARIO JARAMILLO GABELA a favor de la señora BRIAM MARÍA GABELA; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CIÓN DE I

En ..... JULIO

sente acta de

S Y APELL

JULINO

ES Y APELL

MADRE: ....

QUITO

mil ..... I

o esta inscri

tividad N° ...

NAR OBS

MAS:

3  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Dra. Cecilia

IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DERU.

-7-

003793  
170606090  
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

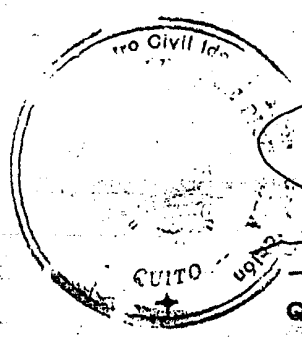
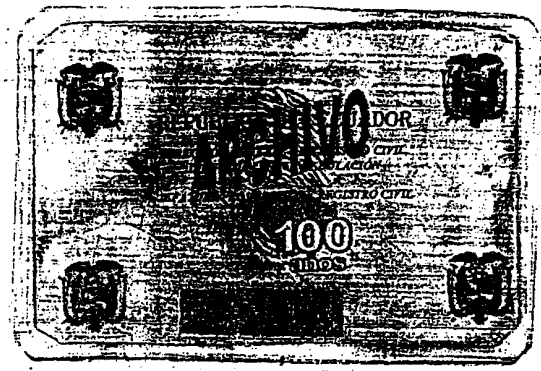
ACION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 243 Acta 2683  
En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de JULIO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende presente acta de inscripción de la defunción de: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO Sexo: M  
Estado Civil CASADO Edad SETENTA años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ARTURO JARAMILLO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA DEL CASTILLO  
Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR Fecha: TREINTA de JULIO de DOS mil DOS  
El cónyuge sobreviviente se llama BRIAN GAVELA  
Causa de la muerte: HEMOPTISIS MASIVA CANCER BRONCOGENICO ENFERMEDAD FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI  
Cédula de esta inscripción: 171043750-8 con Cédula de Identidad N° 171043750-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ONAR OBSTRUCTIVA SIN ENMENDADURAS cd

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Año \_\_\_\_\_ Tome \_\_\_\_\_ ☐ Div. \_\_\_\_\_  
Pág. \_\_\_\_\_  
CERTIFICADO

QUITO Jefe de Registro Civil

16 SEP 2002





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0037937

y el infrascrito Secretario que certifica.

Luz A. Maza

Guillermo

En Quito a ocho de octubre de mil novecientos veintidós  
de la tarde de la provincia de Pichincha compareció Mario Garzamiento  
de veinte y cinco años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana  
de profesión marino vecino de Quito y declara: Que en sta. Párra  
el marino de legítima de declarante a la 12 de la mañana  
nació un niño que es hijo legítima de declarante de profesión  
2 años de edad, de estado casado y de Briana Gabriela de veinte y dos años  
de casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión C.D.  
este lugar a quien se le ha puesto el nombre de Briana Gabriela Garzamiento  
Declaró, además, que ha inscrito correspondiente al 1º parto

En esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

Guillermo

Año 97 Tome 9 Dri. Pág. 10 Arla 84/3



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ADECUA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE  
SE FIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO

Guillermo  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
Quito

16 AGO 2002



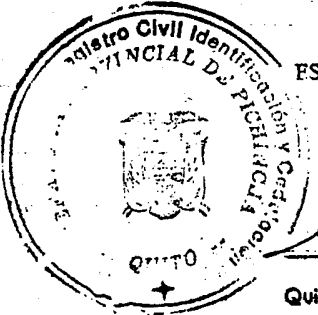
Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante testigos

Donc... y el infrascrito Secretario que...

En... de mil novecientos... a la... de la... provincia de... comparece... de edad, de estado... de profesión... vecino de... y declara: Que en... nació un niño, que es hijo de... de... años de edad, de estado... de nacionalidad... de profesión... y de... de estado... de nacionalidad... de profesión... Declaró, además,...

Leida esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

Donc... y el infrascrito Secretario que...



Año 61 Tome 5 Div. 132 Año 3981  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA PLANTURA PROVINCIAL Y QUE CONCORDA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO

Quito, 16 AGO 2002

124

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTO

12-7-61

En la ciudad de Cumbaya a los 9 días del mes de agosto de 1961  
Ante mí Donde Donde Donde Jefe de Registro Civil de la Provincia de El Oro  
provincia de El Oro compareció Donde Donde Donde Donde Donde  
de Donde años de edad de estado Donde de nacionalidad Donde Nacimiento Donde  
de profesión Donde vecino de Donde y declara: Que es Donde  
el Donde de Donde de Donde nació un niño a que Donde  
legítima de Donde Donde años de edad de estado Donde  
nacionalidad Donde de profesión Donde vecino de Donde  
y de Donde Donde años de edad de estado Donde de nacionalidad Donde  
de profesión Donde vecino de Donde  
a quien se le ha puesto el nombre de Donde Donde Donde  
Declaró, además, que Donde Donde Donde

Leída esta acta, la firmaron conmigo Donde declarante Donde testigos Donde

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

Donde Donde Donde

124

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTO

12-7-61



Año 62 Tomo 18 Dr. Pág. 124 Acto 12161

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE HA SIDO VERIFICADO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICADO

Donde

REGISTRO CIVIL

39

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

70608112

-10-

REPUBLICA DEL ECUADOR

0037940

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ON DE NACIMIENTO 060472 Tomo 10 Pág. 124 Acta 7444

QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO

JUNIO de mil novecientos SETENTA Y DOS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-  
te acta de inscripción del nacimiento de:

JUAN CARLOS

APELLIDOS: JARAMILLO GABELA

MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE ABRIL DE 1.972

BENALCAZAR del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

S Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIO ARTURO JARAMILLO de nacionalidad

UATORIANA CASADO

DE LA MADRE: BRIAM MARIA GABELA de nacionalidad ECUATORIANA

CASADA con Cédula de Id. N°

esta inscripción: IVAN SALVADOR con Cédula N° 17-0021549

36 años de edad, de profesión MARINO GUERRA de nacionalidad ECUATORIANA

ace constar, además, que CORRESPONDE AL QUINTO PARTO

OBSERVACIONES:

S PADRES CASADOS ENTRE SI.=

MAS:

Delegado del Jefe de Registro Civil



Año Tomo Dr. Pág. Acta

15 AGO 2002



**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES**

**DEJADOS POR EL CAUSANTE SR.**

**MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

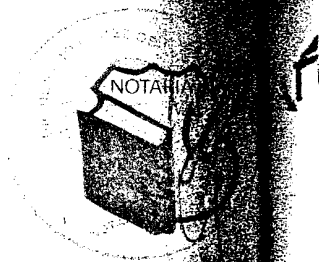
**(DI**

**COPIAS)**

**D.S.**

**Actajaramillo.doc**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy MARTES OCHO ( 8 ) de OCTUBRE del dos mil dos; yo, Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta en oficio número 598-A-DDP-CNJ-02, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dos, dictado por el Doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; y, en atención a la petición formulada por los señores Briam Maria Gabela Torres; Briam Cecilia Jaramillo Gabela; Mario Arturo Jaramillo Gabela; este último representado por la señora Briam María Gabela Torres, conforme se desprende del poder general que se acompaña, y de los señores Maria Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela Y Juan Carlos Jaramillo Gabela, quienes manifiestan cónyuge supérstite e hijos del causante, solicitándome se proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo, en la que consta



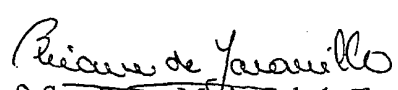
su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el treinta de julio de dos mil dos; b) La partida de matrimonio celebrado entre el señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo y la señora Briam María Gabela Torres, en Quito, el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante señores: Briam Cecilia Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce ( 12 ) del artículo dieciocho ( Art. 18 ) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro ( N° 64 ) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar la declaración juramentada de los comparecientes: Briam Maria Gabela Torres; Briam Cecilia Jaramillo Gabela; Mario Arturo Jaramillo Gabela; este último representado por la señora Briam María Gabela Torres, conforme se desprende del poder general que se acompaña, Maria Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; y al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: a) Que el señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo, fue esposo de la señora Briam Maria Gabela Torres y padre de los señores Briam Cecilia Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela; b) Que el señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo, falleció en la ciudad de Quito, el treinta de julio de dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Defunción, Matrimonio y Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos

previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, A FAVOR DE LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE BRIAM MARIA GABELA TORRES Y DE LOS HIJOS DEL CAUSANTE SEÑORES BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo cuatro copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, suscribe la presente acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

1975  
f) Sra. N  
c.c. 14

f) Sr. I  
c.c.

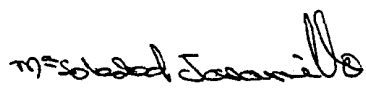
f) Sr  
C

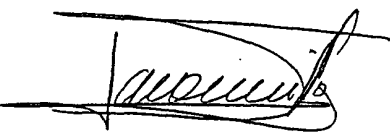
  
f) Sra. Briam Maria Gabela Torres  
c.c. 090260411-5

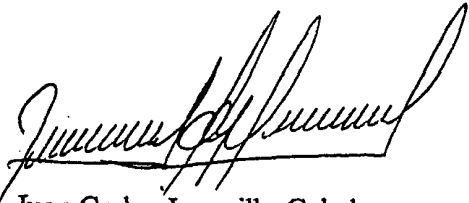
  
f) Sra. Cecilia Jaramillo Gabela  
c.c. 170457225-1

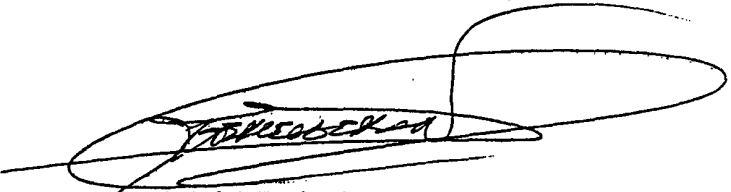


NCEDIDA  
NES DEL  
IVOR DE  
ES Y DE  
ECILIA  
BELA,  
BERTO  
A.- El  
e esta  
e se  
Para  
l de

  
f) Sra. Maria Soledad Jaramillo Gabela  
c.c. 14045 8224-4

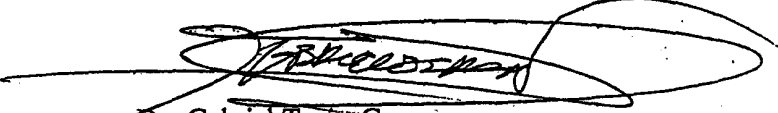
  
f) Sr. Luis Alberto Jaramillo Gabela  
c.c. 170441240-0

  
f) Sr. Juan Carlos Jaramillo Gabela  
CC 170441237-6.

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero

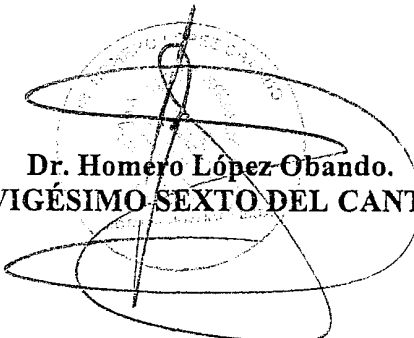
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; que antecede.- Quito, a veinticinco de Octubre del dos mil dos.

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

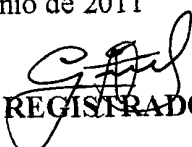
El Nota...

Se protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo;; en fe de ello y a petición de **MARIA JOSE PEÑAHERRERA ZUMARRAGA**, portadora de cédula de ciudadanía número 171309186-4, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** que otorga LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO a favor DE LOS SRES. BRIAM MARÍA GABELA TORRES, BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA; Y, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de junio del dos mil once.-

  
**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.**

#### EGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

AZON: Con fecha: 07 de Noviembre del 2002  
encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
critura a Fs. 22638\_ Nro. 2848\_\_ del Registro  
Prop. SV tomo 133  
Quito, a 14 de Junio de 2011

  
**EL REGISTRADOR**

62708

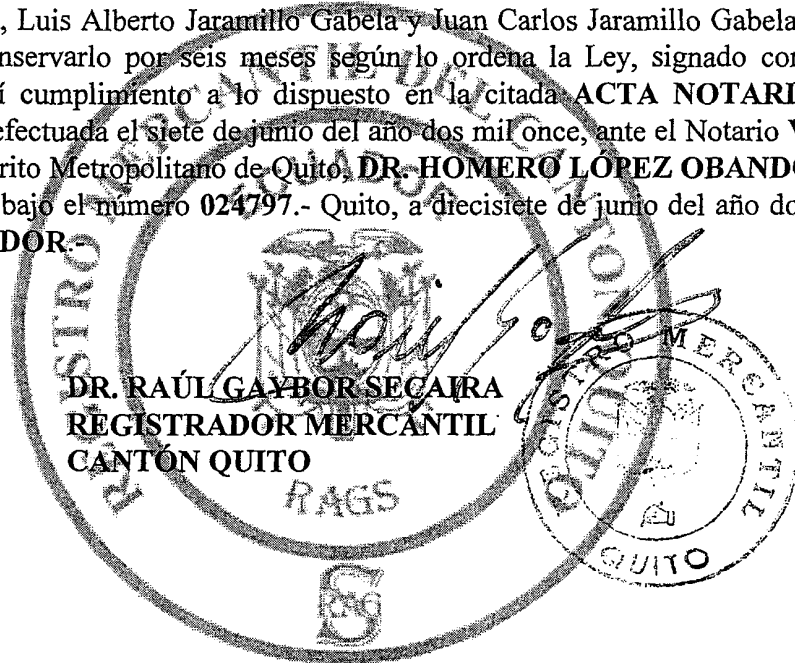
**ZÓN:** Con e  
veinticinco c  
Distrito Me  
1980 del R  
Protocoliza  
bienes deja  
a favor de  
señores B  
Jaramillo  
extracto f  
1095.- Se  
Protocoli  
**SEXTO**  
en el Re  
**EL RE**

RG/h

Sexta ante el  
cuyo archivo  
RIA JOSE  
171309186-  
CIÓN DEL  
POR EL  
que otorga  
OS SRES.  
GABELA,  
JAMILLO  
CARLOS  
junio del



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el veinticinco de octubre de dos mil dos, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, bajo el número 1980 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la quinta copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** a favor de su cónyuge sobreviviente, señora **Briam María Gabela Torres** y de sus hijos, señores **Brian Cecilia Jaramillo Gabela**, **Mario Arturo Jaramillo Gabela**, **María Soledad Jaramillo Gabela**, **Luis Alberto Jaramillo Gabela** y **Juan Carlos Jaramillo Gabela**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1095.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la Protocolización efectuada el siete de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024797.- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil once.-  
**EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

KAZUH: CEXAMIN HNS LO KAZUH...  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
...HOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 05 DE 07 DEL 2011

**EL NOTARIO**  
*Roberto Duenas Mora*  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**Dr. Roberto Duenas Mora**  
**Quito - Ecuador**



# NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO**

PRIMERA

**COPIA CERTIFICADA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

PROTOCOLADA EN EL V. H. NOTARIAL N.º 11.111.111  
DE POSESION EN FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS DE  
E. CAJASANTO DEL MAPIC ARTURO JARAMILLO DEL  
CASTILLO Y, MAYORAMENOR.

**OTORGADA POR:**

LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**A FAVOR DE:**

LOS SEÑORES MARIO DE ILDO JARAMILLO GARCIA, ANTONIO  
JARAMILLO GARCIA, MARIA CECILIA JARAMILLO GARCIA, MAR  
SOLEDAD JARAMILLO GARCIA, ALBERTO JARAMIL  
GARCIA, Y ERICAM MARIA GARCIA TORRES

**EL:**

07 DE JUNIO DEL 2011

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

Quito, a

de

de 2.01

## PROTOCOLIZACION

Señor Notario:

Briam María Gabela Torres y de sus hijos Briam Cecilia, Mario Arturo, María Soledad, Luis Alberto y Juan Carlos Jaramillo Gabela, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con excepción de la señora Briam María Gabela Torres, que es viuda, usted atentamente solicitamos:



### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

UNO.- El señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo falleció el 30 de julio del 2002.

DOS.- A la fecha de su fallecimiento el señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo poseía 2500 participaciones sociales en la compañía ARCTURUS CIA LTDA, una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito.

TRES.- Mediante escritura pública celebrada el día 8 de octubre del 2002, ante la Dra. Cecilia Rivadeneira Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, se otorgó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo.

CUATRO.- En la mencionada escritura se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo a favor de la cónyuge superviviente Briam María Gabela Torres y de sus hijos Briam Cecilia, Mario Arturo, María Soledad, Luis Alberto y Juan Carlos Jaramillo Gabela y se ordena la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

CINCO.- La escritura de posesión efectiva no ordenó la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

### SEGUNDA.- SOLICITUD

Con estos antecedentes, solicito se sirva ampliar el acta notarial de posesión efectiva, otorgada el 8 de octubre del 2002, ante la Notaria Vigésima Sexta, Dra. Cecilia Rivadeneira, actualmente a su cargo, ordenando que la inscripción de la misma se realice, además, en el Registro Mercantil.

Firman los comparecientes con su abogado patrocinador

Pedro Córdova Balda  
Matrícula 9411 CAP

Mario Arturo Jaramillo Gabela,

Juan Carlos Jaramillo Gabela

Brian Cecilia Jaramillo Gabela

Briam María Gabela Torres

María Soledad Jaramillo Gabela

Luis Alberto Jaramillo Gabela

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170441243-4

JARAMILLO GABELA MARIO ARTURO  
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
15 NOVIEMBRE 1959  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 115 1959 115 1959  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959

*[Firma]*

*[Fotografía]*

*[Firma manuscrita]*

17.0441243-4

ED. JORDANA \*\*\*\*\*

CRISTINA DEL PILAS ALVAREZ

PROG. DE CONSULTAS

MARIO JARAMILLO

GABELA GABELA

2002-2003

2002-2003

BEN 0450990

*[Fotografía]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0946 NÚMERO 1704412434 CÉDULA

JARAMILLO GABELA MARIO ARTURO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIRREINIA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 11 JUL 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170441237-6

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

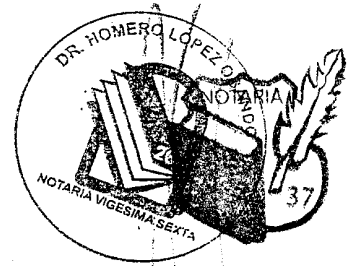
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
06 ABRIL 1972

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 010-0124 02444 M

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1972

*Juan Carlos Jaramillo*  
FIRMA DEL CEDULADO

*Juan Carlos Jaramillo*  
170441237-6 :

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434313222

CASADO CAROLA T. CATOZZI SUAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARTO ARTURO JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
BRIAN MARIA GABELA

QUITO 18/03/2008

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION  
18/03/2020

FORMA REN 2751717

Pon



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0046  
NUMERO

1704412376  
CÉDULA

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA

*Juan Carlos Jaramillo*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 03 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170458225-1

JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0010 08415 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

*Cecilia L. de Cruz*



*Cecilia L. de Cruz*

170458225-1

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASABO CARLOS CRUZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JARAMILLO

QUINTA GABELA

16/04/2009

REN 0885395



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

189-0051  
NÚMERO

1704582251  
CÉDULA

JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR

PARROQUIA

*[Signature]*

F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

NOTARIA WILSONA GENTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.

07 MAY 2011

WILSONA GENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170458224-4

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 ABRIL 1961

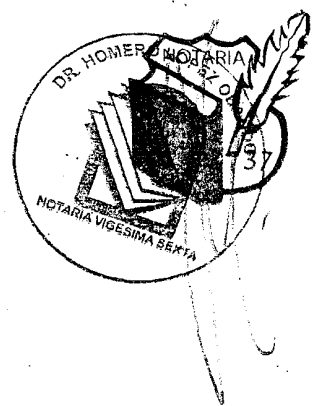
REG CIVIL 005-0132 03981 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

*M. Soledad Jaramillo*

FIRMA DEL CEDULADO



*M. Soledad Jaramillo*  
170458224-4

ECUATORIANA \*\*\*\*\* A13335422

CASADO JESUS ALBERTO JACOME

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS

MARIO JARAMILLO

QUITO 23/09/2008

REN 0257196



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0051 NUMERO

1704582244 CÉDULA

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

*Homero Lopez Obando*

F) PRESIDENTA (EL) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

03 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170441240-0

JARAMILLO GABELA LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 NOVIEMBRE 1962

REG. CIVIL 018- 0124 19761 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

*[Firma]*

FIRMA DEL TITULAR



*[Firma]*

170 4412400

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E433313222

CARNÉ ALICIA YOLANDA DAVILA M

SECUNDARIA EMPLEADO

MARTE JARAMILLO

ORIGEN GABELA

QUITO 09/02/2010

09/02/2022

REN 2329394

*[Firma]*

MADE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0096 1704412400  
NÚMERO CÉDULA

JARAMILLO GABELA LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

*[Firma]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN  
De acuerdo con la facultad prevista  
numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe  
COPIA que antecede, es igual al docur  
presentado ante mí.

Quito, a

-4-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 090260411-5

GABELA TORRES BRIAM MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
06 JULIO 1935  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002-0171-02309-F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1935  
FIRMA DEL CEDULADO



*Dr. Homero Lopez Obando*  
090260411-5

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311111

VILLO MARIO JARAMILLO  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
LUIS GABELA  
MARIO TORRES  
QUITO 16/09/2002  
16/09/2014  
REN 0102901  
PCH

NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 15, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a

03 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO





## **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**

### **ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

**SR. MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

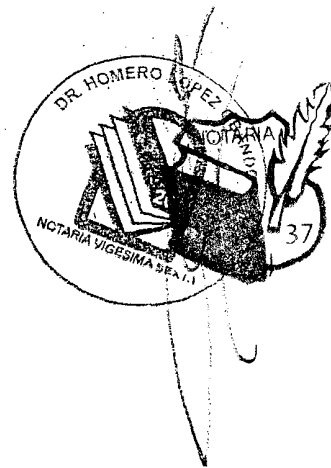
**DI**

**COPIAS**

**R.C.**

#### **JARAMILLO DEL CASTILLO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes **TRES (03) de JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**; yo, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**; en atención a la petición formulada por los señores **MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, Y BRIAM MARIA GABELA TORRES**, todos de estado civil casados; a excepción de la señora **BRIAM MARIA GABELA TORRES**, la misma que es de estado civil viuda, cada uno por sus propios y personales derechos; quienes manifiestan ser hijos, y viuda la última de los comparecientes, del señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO**, solicitándome se proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la ampliación del acta de posesión efectiva de los bienes de la causante, para lo cual me solicitan disponer que en el acta de posesión efectiva de bienes otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el ocho de Octubre del dos mil dos, se ordene la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, del acta de posesión



efectiva otorgada el ocho de Octubre del dos mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, al efecto, EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes, quienes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil casados, con excepción de la señora BRIAM MARIA GABELA TORRES, quien es de estado civil viuda; mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a este instrumento; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran que en el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO**, celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda el ocho de Octubre del dos mil dos, no se hace constar que la misma se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, por lo tanto se amplía el acta mencionada, en el sentido de que el acta notarial de posesión efectiva que por la presente se amplía, también se la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, sienta razón de esta ampliación al margen de la protocolización del acta notarial otorgada el ocho de Octubre del dos mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda; y, además se sentará la correspondiente



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

marginación en la inscripción del acta notarial en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, de fecha siete de Noviembre del dos mil dos.-  
Para constancia suscriben la presente acta notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

17

f) Sr. Mario Arturo Jaramillo Gabela  
c.c. 170441243-4

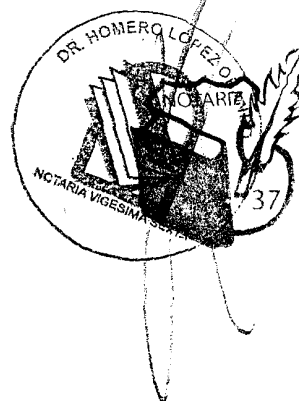
f) Sr. Juan Carlos Jaramillo Gabela  
c.c. 170441237-6

f) Sra. Brian Cecilia Jaramillo Gabela  
c.c. 170458225-1

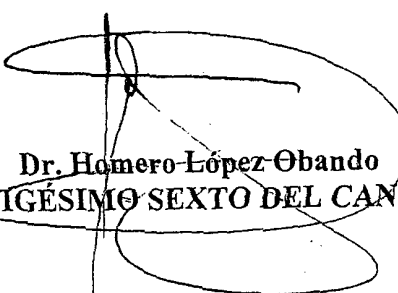
f) Sra. María Soledad Jaramillo Gabela  
c.c. 170458224-4

la  
s.-  
en

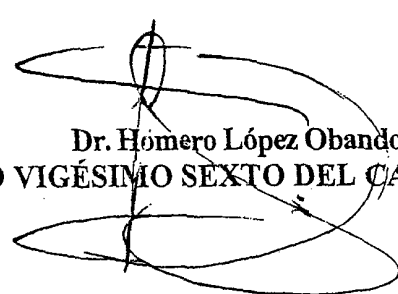
  
f) Sr. Luis Alberto Jaramillo Gabela  
c.c. 170441240-0



  
f) Sra. Briam María Gabela Torres  
c.c. 090260411-5

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la parte interesada, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO**, y más documentos de Ley, que antecede.- Quito, a siete de Junio del año dos mil once.-

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** a favor de los señores **MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, Y BRIAM MARIA GABELA TORRES.-** firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.-

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



RA-

OMERO  
NOTARIA VI



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

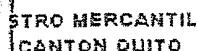
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



ZÓN: Tomé nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, Y BRIAM MARIA GABELA TORRES**, de fecha 08 de Octubre del año 2002; de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE LA POSESIÓN EFECTIVA ANTES INDICADA**, otorgada en esta misma Notaría, el 03 de Junio del 2011; mediante la cual se dispone la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Quito, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.- (R.C.)

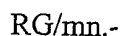
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el veinticinco de octubre de dos mil dos, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, bajo el número **1980** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la quinta copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** a favor de su cónyuge sobreviviente, señora **Briam María Gabela Torres** y de sus hijos, señores **Brian Cecilia Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1095.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la Protocolización efectuada el siete de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **024797.-** Quito, a diecisiete de junio del año dos mil once.-

**EL REGISTRADOR**



84304. CESTIN  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 05 DE 07 DE 2011

## EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

NOTA



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS COMPAÑÍA LIMITADA  
OTORGADA POR LA SEÑORA AURORA MARÍA MAGDALENA JARAMILLO  
DEL CASTILLO A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE MARIO ARTURO  
JARAMILLO DEL CASTILLO, SERGIO RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO Y  
SUSANA JARAMILLO DEL CASTILLO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Roberto D. de la Hoz*  
NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto D. de la Hoz  
Quito - Ecuador



...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de;  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 28  
de Agosto de 1987, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga la señora AURORA  
MARÍA MAGDALENA JARAMILLO DEL CASTILLO a favor del señor SERGIO RAUL  
JARAMILLO DEL CASTILLO Y OTROS, según consta en la escritura debidamente  
certificada que antecede.- **Quito a, once de julio del dos mil once.-**

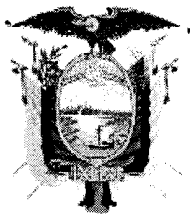


*[Handwritten signature]*

**DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO**

**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**



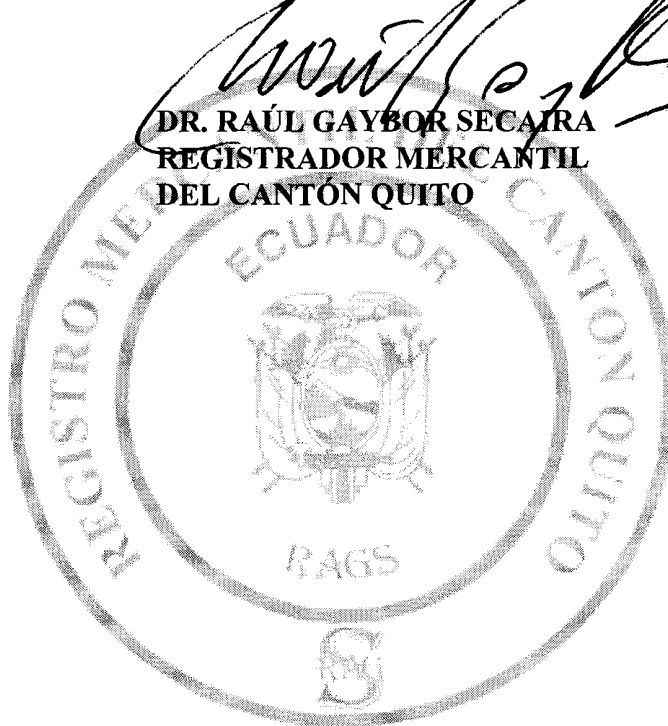


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **768** del Registro Mercantil de veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1512, Tomo 119, correspondiente a la Compañía "**ARCTURUS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



mn.-

